



Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General



La Paz, 12 de Enero de 2022
 VPEP-SG-DGLAJ-UCDAL-NE-0009/22

Señor:
 Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
 Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

PL 119-21

Por medio de la presente, remito la Nota Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°001/2022, recepcionada en el 6 de enero de 2022, así como la documentación adjunta, presentados a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa de Obras Complementarias, suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento- CAF, por un monto de hasta \$us. 31.800.245.- (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES"*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



RASS/OCHC/Lmg
 CC: Archivo
 HR: 2022-00079
 Adj.: Documentación Original y CD

Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto
SECRETARIO GENERAL
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a
 Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
 Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuergua Jembiapoa
 Tëtatireta Inomboati Mborokuaiaporá Oivae Juvicha Jembiapoa



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 5 de enero de 2022
MP-VCGG-DGGLP-N° 001/2022



Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL 119-21

Hermano Vicepresidente:

En aplicación del numeral 3 Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa de Obras Complementarias, suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us31.800.245.- (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

FBL/APG/mgc
Adj. lo citado

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL "PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS"

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 4625, de 24 de noviembre de 2021, se autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, a suscribir con la Corporación Andina de Fomento (CAF), en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo, para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Obras Complementarias", por un monto de hasta USD31.800.245,00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

La Ministra de Planificación del Desarrollo, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento (CAF), en fecha 09 de diciembre de 2021, suscribieron el Contrato de Préstamo, por un monto de hasta USD31.800.245,00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

1. Condiciones Generales

Nombre:	"Programa de Obras Complementarias".
Organismo	Corporación Andina de Fomento (CAF).
Financiador:	
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Entidad Ejecutora:	Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).
Monto del préstamo:	USD31.800.245,00 (Treinta y un millones ochocientos mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares estadounidenses).

2. Condiciones financieras

Tasa de Interés:	Libor de 6 meses + 1,80% pagaderos semestralmente.
-------------------------	--

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



=0,29% + 1,80%=2,09% (libor de 6 meses al 09/12/21).

Comisiones:	Compromiso de 0,35% de saldos no desembolsados Financiamiento de 0,85% del monto total del préstamo
Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:	Hasta 10 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años
Plazo de repago:	15 años, incluye un periodo de gracia de 54 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
Gastos de evaluación:	USD35,000.
Plazo de desembolsos:	El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar, el primer Desembolso y; 48 meses para solicitar el último Desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia, son prorrogables de acuerdo a los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo.

3. Información relativa al Programa de Obras Complementarias

a. Objetivo General

El Programa tiene como objetivo viabilizar la conclusión de proyectos viales de la Red Vial Fundamental (RVF) de Bolivia para mejorar la seguridad vial y la conectividad.

Por otra parte, la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) ejecutará ítems de infraestructura para la finalización de obras en aproximadamente 60 km de vías y un túnel en la Serranía de Incahuasi, llevando a cabo:

- (i) Obras de pavimentación, excavación, sostenimiento, protección, drenaje, impermeabilización, iluminación e impuestos,
- (ii) Intervenciones de seguridad vial, como señalamiento vertical y horizontal y pasarelas peatonales, entre otras,
- (iii) Expropiaciones y reposición de pérdidas y servicios, y
- (iv) Una estación de peaje.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



b. Componentes del Programa

Componente 1. Infraestructura vial

Comprende obras de infraestructura para la finalización de obras en aproximadamente 60 km de vías y 1300 metros de túnel, incluyendo el presupuesto vinculado a la gestión ambiental y social de las mismas, que corresponden a dos subcomponentes:

- Subcomponente 1.1. Túnel de Incahuasi. Incluye intervenciones para la finalización del túnel compuestas, entre otros, por ítems de excavación, sostenimiento, protección, drenaje, impermeabilización, iluminación, ventilación, pavimentación, seguridad vial, programas ambientales y sociales y la supervisión técnica, ambiental y social de la obra.
- Subcomponente 1.2. Doble Vía tramo Yapacaní-Puente Ichilo. Contempla intervenciones en protección de estribos y ríos, pasarelas peatonales, sostenimiento, drenaje y una estación de peaje. Adicionalmente a las obras de infraestructura, este subcomponente contempla el pago de afectaciones, el Programa de reposición de servicios y la supervisión técnica, ambiental y social de la obra.

Componente 2. Gestión del Programa

Se encuentra asociado con el apoyo al monitoreo del Programa y a los Gastos de Evaluación y Comisión de Financiamiento:

- Subcomponente 2.1. Auditoría externa. Financiará la contratación de una entidad independiente encargada de realizar la auditoría externa del Programa.
- Subcomponente 2.2. Gastos de Evaluación. Corresponde a los Gastos de Evaluación del Préstamo conforme a la normativa vigente de CAF.
- Subcomponente 2.3. Comisión de Financiamiento. Corresponde a la Comisión de Financiamiento del Préstamo conforme a la normativa vigente de CAF.

c. Área de Intervención

Las intervenciones del Programa se encuentran en 2 Departamentos (Chuquisaca y Santa Cruz):

- Túnel de Incahuasi. Se ubica en la cadena montañosa de Incahuasi, en el corredor de exportación Diagonal Jaime Mendoza (RVF-6), un importante corredor oeste-sur a nivel nacional e internacional y conforma la ruta que

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



permite la unión de Perú y Chile con Argentina y Paraguay. El túnel se ubica en el límite de los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz, entre las comunidades de Muyupampa e Ipati.

- Doble vía Yapacaní - Puente Ichilo. El tramo carretero se encuentra enteramente en el Departamento de Santa Cruz y se sitúa dentro de la RVF-4, la carretera que une a las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz y conforma un componente fundamental del corredor de integración este-oeste del país.

d. Estructura de Financiamiento

La aplicación de los recursos por componente y fuente de financiamiento se presenta en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (en Dólares)

Componentes	CAF	%
1. Infraestructura Vial	31.394.945,00	98,73%
1.1. Túnel de Incahuasi	25.254.665,00	79,42%
1.2. Doble Vía Tramo Yapacaní - Puente Ichilo	6.140.280,00	19,31%
2. Gestión del Programa	405.300,00	1,27%
2.1. Auditoría Externa	100.000,00	0,31%
2.2. Gastos de Evaluación	35.000,00	0,11%
2.3. Comisión de Financiamiento	270.300,00	0,85%
Total	31.800.245,00	100%

Fuente: Contrato de préstamo

e. Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que indica en su párrafo I, que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando *“se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias”*, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación, a la generación de ingresos para cubrir el capital y los intereses del Convenio de Crédito, el Producto Interno Bruto (PIB) durante el mes de

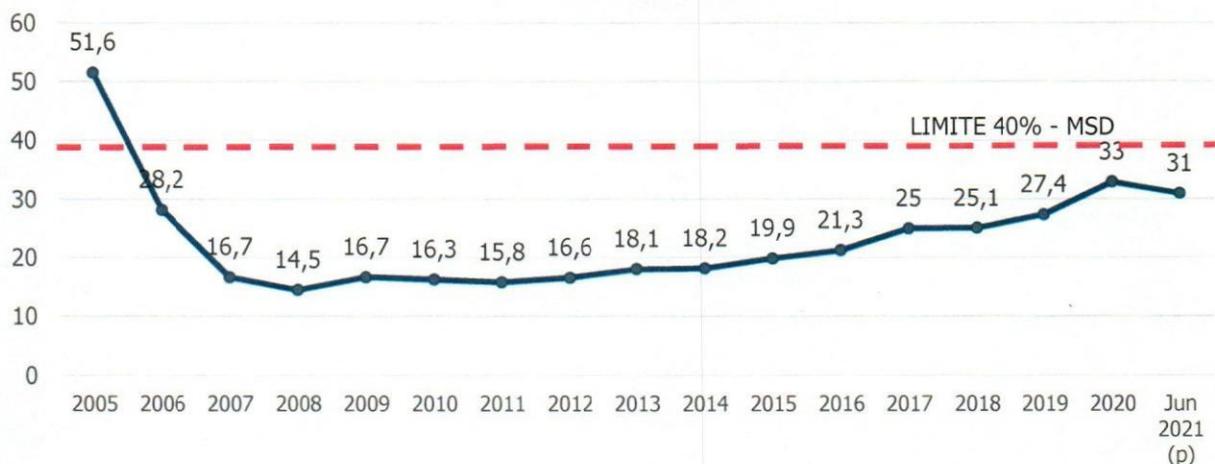
“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”



junio de 2021 alcanzó a USD40.493 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.

- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa de Obras Complementarias”, por un monto de hasta USD31.800.245,00 (Treinta y un millones ochocientos mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares estadounidenses), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés ofertada por FONPLATA, que actualmente es Libor a 6 meses (0,29% a 09/12/21) más un margen promedio de 2,54%, (resultando aproximadamente 2,83%).
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia (BCB) al 30 de junio de 2021, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 31,0% a junio de 2021, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) de 40%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



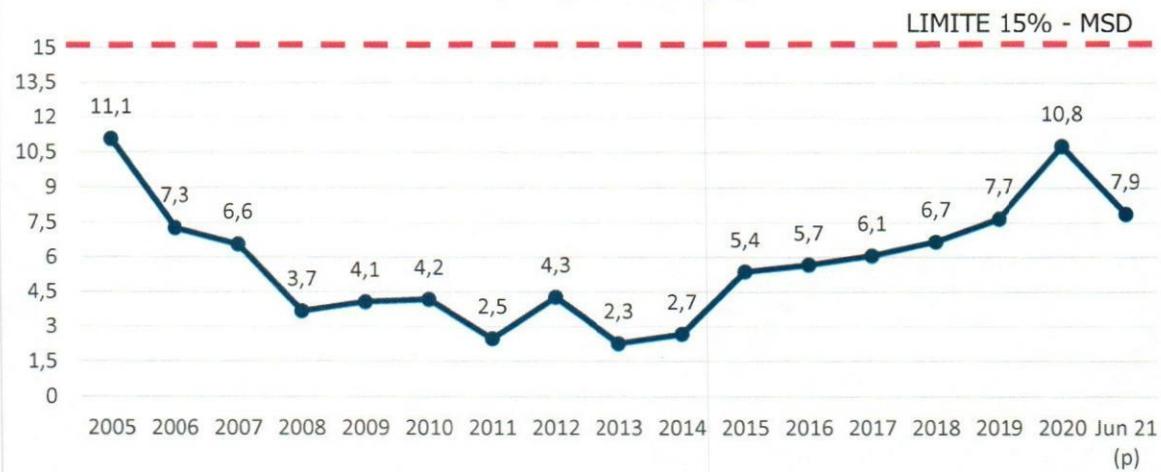
(p) preliminar

Fuente: Informe de la deuda externa pública al 30 de junio de 2021 - BCB



- Similar tendencia se produce en el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs) que de un 11,1% en 2005 pasó a 7,8% en junio de 2021, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional del (FMI) de 15%.

Gráfico N° 2
Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)

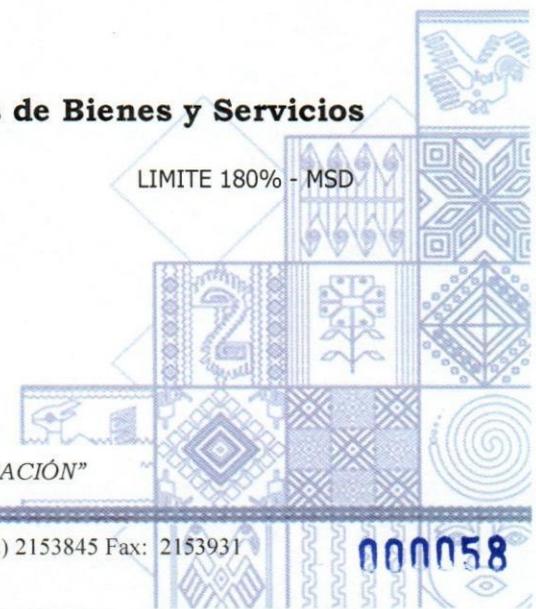


(p) preliminar

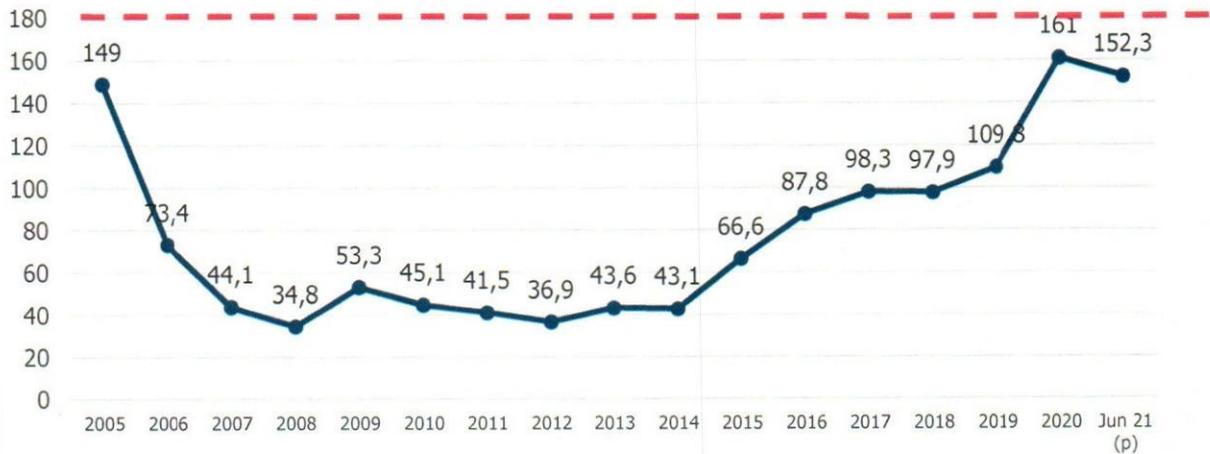
Fuente: Informe de la deuda externa pública al 30 de junio de 2021 – BCB

- En el caso del indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149,0% en 2005 pasó a 152,3% a junio de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional del (FMI) de 180%.

Gráfico N° 3
Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)



“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”



(p) preliminar

Fuente: Informe de la deuda externa pública al 30 de junio de 2021 – BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 30 de junio de 2021, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) a través del Tesoro General de la Nación (TGN).

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”





PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 119-21

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el “Programa de Obras Complementarias”, suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us31.800.245.- (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”